

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

JAM/JFO/PAM/HRG

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Linares
5. Partes
6. Archivo



Modifica Resolución Exenta N° 4525, de Interior, de 20 de junio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

RESOLUCION EXENTA N° 8183

SANTIAGO, 15 DE OCTUBRE DE 2009

ROY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4525, de Interior, de 20 de junio de 2008 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Linares para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

7547214

denominado "Centro de Atención de Víctimas de Delitos, comuna de Linares", código FAGM-7401-08-02, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 1486 de fecha 21 de agosto del año 2009, ha solicitado fundamentalmente la modificación de su aspecto presupuestario, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo tercero, número uno, de la Resolución Exenta N° 4525, de Interior, de 20 de junio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Linares para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

1) Presupuesto

Código del Proyecto FAGM-7401-08-02

Ítem	Aporte Ministerio	Ap. Municipal	Ap. Terceros	Total
Gasto en personal	\$ 37.800.000	\$ 0	\$7.200.000	\$ 45.000.000
Activos no financieros	\$ 1.500.000	\$ 5.000.000	\$0	\$ 6.500.000
Materiales de uso o consumo	\$ 1.500.000	\$ 1.000.000	\$0	\$ 2.500.000
Servicios básicos	\$ 1.000.000	\$ 1.800.000	\$0	\$ 2.800.000
Difusión y publicidad	\$ 1.200.000	\$ 2.000.000	0	\$ 3.200.000
Total	\$ 43.000.000	\$ 9.800.000	\$7.200.000	\$ 60.000.000

Debe decir:

1) Presupuesto

Código del Proyecto FAGM-7401-08-02

Ítem	Aporte Ministerio	Ap. Municipal	Ap. Terceros	Total
Gasto en personal	\$ 37.800.000	\$ 0	\$7.200.000	\$ 45.000.000
Activos no financieros	\$ 1.500.000	\$ 5.000.000	\$0	\$ 6.500.000
Materiales de uso o consumo	\$ 1.500.000	\$ 1.000.000	\$0	\$ 2.500.000
Servicios básicos	\$ 500.000	\$ 1.800.000	\$0	\$ 2.300.000
Difusión y publicidad	\$ 1.700.000	\$ 2.000.000	0	\$ 3.700.000
Total	\$ 43.000.000	\$ 9.800.000	\$7.200.000	\$ 60.000.000

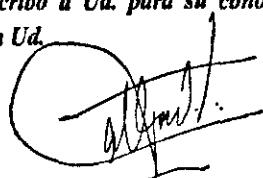
ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, modifíquese el texto del proyecto denominado "Centro de Atención de Víctimas de Delitos, comuna de Linares", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 4525, de Interior, de 20 de junio de 2008; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 4525, de Interior, de 20 de junio de 2008 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



*OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*